

Ciudad de Cartago, se haze por el Sr. Penello de un  
dictamen lo el Alcaide titular de dextre Consistorio, a  
fin de que en ou vista pueda fundar el consentimiento, o  
contradiccion; Para lo qual tenian presente la Real  
Cedula de S. M. expedida para el gobierno de los Conue  
nimientos y Alcaldias Mayores en el año pasado de  
mill setenta e hen aycho; Ademas de que en terreno  
no debe por ningun motivo cederlo a Particular  
quando de otro se ouisiera mucho perjuicio al comun  
y a fomento de Peixos y discordias extremas y otras  
Vecinos, haciendo reparacion de terrenos en un Cause  
y Rambla q. de tiempo immemorial se ha tenido  
por divisionia de una y otra Jurisdiccion; En esta  
inteligencia, y de q. dha Ciudad de Cartago se uolun  
taria la renovacion de Morones, por hallarse algunos  
arruinados, y que es muy correspondiente a uita  
esta, a tan importante dilix. = Acuerda se execute  
con la concurrencia de los Señores Conue. de dho Alcalde  
Mayor, y de los Sres. D. Matto de Herrelos, D. Juan de  
Borja Mexano y Tucuna Aca, y D. Domingo Fortes  
Jurado, Comisario, y la de qualquiera de los Señores de  
este Cavildo; Dando a aquellos quantas disposiciones  
conduexan, y vedan prebenid. para este grave negocio;